

Panamá, 3 de diciembre de 2019.

DEIA-DEEIA-AC-0205-0312-2019

Señor  
**DIÓGENES BECERRA**  
Representante Legal  
**EMPRESAS MELO, S.A.**  
E. S. D.

Hoy 06 de Enero 2020  
Siendo las 12:58 de la Tarde  
notifiqué personalmente a Alvaro Melo de la presente  
documentación Notificación  
Atento Mero Miguel Melo  
Notificado

Señor Becerra:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**CONSTRUCCIÓN DE GALERAS PARA DESARROLLO AVÍCOLA: COMPLEJO PLATANARES**”, a desarrollarse en Platanares, corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá: que consiste en lo siguiente:

1. Según la verificación de las coordenadas de la información presentada en el EsIA, realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), se evidencia que las coordenadas proporcionadas por el promotor generan un (1) polígono con 212 ha + 34 m<sup>2</sup>. Sin embargo, en la página 15 del EsIA, se indica que “*Que el proyecto abarca una superficie aproximada de 42.23 ha, las cuales se irán desarrollando de manera progresiva, dependiendo de la demanda del mercado. Sin embargo, el presente EsIA incluye en su AID una superficie total de 220 ha*”, además que no se presenta coordenadas del área de las 42.23 ha, por lo que debe:
  - Aclarar de los cuatro fincas presentadas, cuales forman parte de las 42.23 hectáreas a desarrollar por el proyecto, mediante un croquis.
  - Presentar coordenadas que formen un polígono de las 42.23 hectáreas a desarrollar, adicionando dentro de dicho polígono las coordenadas de las galeras de ponedoras, planta de clasificación y empaque de huevos, galera de levante, galera de engorde y otros.
  - Aclarar las coordenadas presentadas en el EsIA, ya que las mismas no concuerdan con el área total presentada en el estudio.
  - Presentar un croquis del polígono del área total del proyecto dentro de la superficie total de 220 ha.
  - Presentar la distancia de las galeras, área de compostaje, entre otros al río más cercano al proyecto.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miamiante.gob.pa](http://www.miamiante.gob.pa)

- Presentar distancia de la vivienda más cercana, al proyecto.
2. El MOP, a través de su informe Técnico de evaluación del EsIA mediante nota SAM-735-18, solicita:
- Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende, su comportamiento entre precipitaciones máximas.
  - Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos.
  - Ampliar más sobre las medidas de mitigación a aplicar para el manejo y tratamiento de los desechos peligros, considerando que dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas.
3. En la página 15 del EsIA se menciona que, “*Adicionalmente, se procederá a realizar una reforestación en todo el perímetro de las fincas/galeras, y en las áreas con mayor pendiente y que actualmente ya cuentan con vegetación intervenida, como parte de las medidas de bioseguridad de este tipo de proyecto y con el fin de contribuir a la conservación de las fincas*”. No obstante, se detalla cómo implementará esta reforestación, por lo que debe:
- Presentar tipo de reforestación a implementar, cantidad de plantones y área a reforestar.
  - Aclarar si la reforestación a establecer se ubicara dentro de las 42.23 ha del proyecto a desarrollar.
4. En la página 56 del EsIA se menciona que “*Los desechos sólidos generados se manejarán mediante un proceso de compostaje*” igualmente en la página 87 y 88 del EsIA, se indica que “*Los desechos de origen biológico (restos de aves, huevos y otros) provenientes de la actividad avícola, serán manejados mediante un sistema de compostaje y tratamiento de aguas residuales*”. Sin embargo, no se desarrolla como será dicho sistema de compostaje, por lo que debe:
- Presentar el proceso completo desde su inicio hasta su final del proceso de compostaje, especificando las infraestructuras donde se llevará a cabo o donde serán ubicadas con referencia al viento y si el mismo será al especio libre o galera cerrada.
  - Aclarar el área donde se realizará dicho proceso, con sus respectivas coordenadas y Datum y especificar la distancia de la misma en referencia a las galeras de las aves.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.milambiente.gob.pa](http://www.milambiente.gob.pa)

- Aclarar donde se utilizará el producto final, obtenido del compostaje.
5. En la página 39 del EsIA se menciona que “*La percepción de la comunidad se recopiló mediante la aplicación de 30 encuestas en el mes de mayo de 2019*”. Sin embargo, en la página 140 del EsIA se señala, que se realizó un análisis de 22 encuestas. Mientras que en la página 34 del EsIA se indicó que “*Se aplicó un total de 22 encuestas, debido a la ausencia de propietarios, no se logró el 100% de la muestra: comunidad de Platanares, la cual es un pequeño poblado del distrito y corregimiento de Chepo*”, por lo que debe:
- Aclarar la incongruencia del total de encuestas realizadas, teniendo en cuenta los cambios que se adicionen en el resultado de la aplicación y análisis de las encuestas final.
  - Presentar encuestas de los propietarios que no pudieron ser encuestados y a su vez involucrar a las comunidades vecinas más cercanas al proyecto, incluyendo estos resultados en el análisis final.
6. En la página 87 del EsIA punto 5.7. Manejo y Disposición de Desechos en todas las fases, se indica que “**Fase de operación:** Durante la operación, las aguas comunes serán manejadas mediante tanque séptico. Las aguas residuales del proceso serán manejadas mediante un sistema de tratamiento de aguas residuales previamente aprobado por las autoridades competentes”. Sin embargo, no se especifica el diseño y método a aplicar de dicho sistema, por lo que debe:
- Especificar el proceso de este sistema de tratamiento de aguas residuales, presentando memoria técnica.
  - Indicar la fuente hídrica donde aplicará la descarga de este sistema de tratamiento.
  - Presentar análisis de la calidad del agua, donde será la descarga.
  - Presentar las coordenadas del punto de descarga.
  - Presentar las coordenadas de la ubicación del sistema de tratamiento.
  - Aclarar si para la descarga de las aguas provenientes del sistema de tratamiento, deberá contar con tuberías o algún alineamiento de la misma que pase por terrenos privados o servidumbre pública.
    - ✓ En caso de ser servidumbre pública, deberá presentar documentación emitida por la entidad competente, que así lo confirme.
    - ✓ En caso de que pase por terrenos privados, deberá presentar: autorización para su uso y copia de cédula del propietario, ambos documentos

debidamente notariados, así como el Registro Público de la propiedad. Si el propietario es una empresa, presentar certificado de persona jurídica.

7. En la página 102 del EsIA se menciona que “*Como parte del desarrollo del proyecto, se cuenta con el estudio hidrológico del Río Platanares, el cual colinda en la sección norte de la finca y sobre el cual, a futuro, se plantea la posibilidad de construir un puente, esta proyección deberá contar con su propio Estudio de Impacto Ambiental y aprobación por las entidades competentes*”, por lo que debe:
  - Aclarar si la obra en cauce del puente sobre el río Platanares, se encuentra dentro del terreno o propiedad del proyecto.
  - Especificar si la construcción del puente forma parte del EsIA, en mención o contará con otro estudio para su desarrollo.
8. En la página 80 del EsIA se menciona que “*En la fase de operación se deberá gestionar la construcción y aprobación ante MiAmbiente de pozos para el abastecimiento del complejo, debido a que el consumo futuro aumentará significativamente*”, por lo que debe:
  - Presentar la cantidad de metros cúbicos de agua que requiere el proyecto, para todas sus fases en el proceso de operación.
9. En la página 38 del EsIA se menciona que “*Empresas Melo, S.A., ha dispuesto el desarrollo del proyecto “Construcción de galeras para desarrollo avícola: Completo Platanares”, localizado en la provincia de Panamá, distrito de Chepo, corregimiento de El Llano*”. Sin embargo, en el punto 5.2. Ubicación Geográfica, página 61 del EsIA se indica que “*El proyecto se desarrollará en la provincia de Panamá, distrito y corregimiento de Chepo*”, por lo que debe:
  - Indicar la ubicación del corregimiento del proyecto.
  - De ubicarse el proyecto en el corregimiento de El Llano, deberá:
    - ✓ Presentar nuevamente los avisos de consulta pública (periódico, fijado y desfijado).
    - ✓ Presentar coordenadas corregidas del proyecto.
10. El MIVIOT, a través de su informe Técnico de evaluación del EsIA mediante nota N° 14.1204-124-2018, solicita:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)

- Presentar, asignación del uso de suelo, ya que, en la página 89 y 96 del EsIA, se hace referencia al Plan Metropolitano, el cual no establece Código de Zona, siendo solo un marco de referencia.
  - Especificar más detalles de las instalaciones y sus galeras.
  - Aclarar el área o superficie a desarrollar el proyecto, ya que las fincas no cuentan con uso de suelo asignado y dada la superficie de las mismas, debe cumplir con la Resolución No. 732-2015 de 13 de noviembre de 2015, que establece los requisitos y procedimientos para la elaboración y tramitación de Planes y Esquemas de Ordenamiento Territorial.
  - Aclarar lo indicado en la página 12 del EsIA, de acuerdo a la categoría del estudio.
11. En la página 96 del EsIA, se menciona que “*De acuerdo con el mapa de Capacidad Agrológica de los Suelos de la República de Panamá, al área de influencia del proyecto le corresponden suelos Clase VII, descritos como suelos no arables y con limitaciones muy severas*”, mientras que en el punto 6.3.3. Capacidad de uso y aptitud, se señala que “*De acuerdo con el mapa de Capacidad Agrológica de los Suelos de la República de Panamá, al área de influencia del proyecto le corresponden suelos Clase IV: suelos arables con serias limitaciones en la selección de plantas*”. Sin embargo, de acuerdo al SHAPE de Capacidad Agrologica, de la Dirección de Seguridad Hídrica, de MiAmbiente, indica que el polígono se encuentra dentro de varias clases de uso de suelo como: III, IV, VIII, por lo que debe:
- Aclarar la incongruencia de las clases de suelos, indicadas en el EsIA.
12. En la página 74 del EsIA se menciona que la “**Construcción de compostera: Se diseñará el proyecto con una capacidad de 1 millón de aves, para esto, si nos guiamos por el tamaño de galeras utilizado en la actualidad (aproximadamente 65,000 aves por galera o finca), la cantidad de galeras sería de 15 aproximadamente. Existe la posibilidad de que compremos fincas con capacidad para 85,000, lo que reduciría la cantidad de galeras a construir. Se construyen aproximadamente 2 galeras por año**”. Sin embargo, no se detalla cómo se manejará el sistema de compostaje y el sistema de tratamiento de las aguas residuales, por lo que debe:
- Aclarar si el sistema de compostaje será por galera o uno solo para todo el proyecto, teniendo en cuenta la capacidad de 1 millón de aves.
  - Especificar sobre el sistema de tratamiento de aguas residuales, en consecuencia, del desarrollo del proyecto, de acuerdo a la capacidad de aves que pretende manejar el proyecto.

13. Recordar que el Decreto Ejecutivo 248 de 31 de octubre de 2019 “*Que suspende el uso de la plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente, denominada PREFASIA, y dicta otras disposiciones*”, establece en su **artículo 4** que “...*A la entrada en vigencia del presente Decreto, las solicitudes que hayan ingresado o que estén en proceso de no admisión, tendrán un término no mayor de treinta días calendarios para cumplir con la formalidad prevista en el artículo 2*”, el cual señala que “*Durante el período que dure la suspensión de la plataforma PREFASIA, las solicitudes para la evaluación de impacto ambiental de los estudios de impacto ambiental y sus modificaciones, [...] deberán ser presentadas en las oficinas del Ministerio de Ambiente a nivel nacional de forma impresa y también en formato digital*”, por lo antes mencionado se le solicita:

- Presentar toda la documentación original ingresada a la Plataforma PREFASIA el cual consta de: solicitud de evaluación, documentos legales (cédula del Representante Legal, certificado de la empresa, registro de propiedad, recibo de pago, certificado de paz y salvo), entre otros.
- Presentar el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) original y dos copias digitales (2 cd).

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomara la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
**DOMINGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

PODER ESPECIAL

6/ENE/2020 12:58PM

D. Bautista

DEJA

6/ENE/2020 12:57PM

DEJA

**ESTIMADOS SEÑORES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ, E. S. D:**

Quien suscribe, DIOGENES DE LA ROSA BECERRA AGUILAR, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-157-1075, con oficinas ubicadas en el Corregimiento de Rio Abajo, Edificio 2313, ciudad de Panamá, República de Panamá actuando en nombre y representación de EMPRESAS MELO, S.A., sociedad anónima, debidamente inscrita al Folio 17153, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, por este medio acudo ante usted con mi respeto acostumbrado, a fin de otorgar Poder Especial al Licenciado MIQUEAS ABDIAS PUERTA CUETO, abogado en ejercicio, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 8-899-1804, con oficinas ubicadas en el Corregimiento de Rio Abajo, Edificio 2313, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y localizable al teléfono 323-6900, correo electrónico [mpuerta@grupomelo.com](mailto:mpuerta@grupomelo.com), para que se notifique de la **SOLICITUD DE NOTA ACLARATORIA** del Proyecto **CONSTRUCCION DE GALERAS PARA DESARROLLO AVICOLA: COMPLEJO PLATANARES**" ubicado en Provincia: **PANAMÁ** Distrito: **CHEPO**, Corregimiento: **CHEPO**, Comunidad: **PLATANARES**, promovido por **EMPRESAS MELO, S.A.**

El licenciado **PUERTA**, queda expresamente facultado, para desistir, reasumir, allanarse, comprometer, recibir, notificarse e interponer todos los recursos y acciones que estime conveniente para el mejor ejercicio del presente poder.

Panamá, a su fecha de presentación

Otorga Poder:

DIOGENES DE LA ROSA BECERRA A.

Cédula No. 8-225-135

Acepto Poder:

MIQUEAS A. PUERTA C.

Cédula No. 8-899-1804





## Registro Público de Panamá

No. 1945419

FIRMADO POR: ANA FELICIA MEDINA  
ESCUDERO  
FECHA: 2019.11.26 09:38:13 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Ana Felicia Medina*

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD  
459979/2019 (0) DE FECHA 25/11/2019  
QUE LA SOCIEDAD

EMPRESAS MELO, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 17153 (S) DESDE EL VIERNES, 07 DE FEBRERO DE 1969  
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: ARTURO D. MELO

SUSCRITOR: ALFONSO CASTILLO

SUSCRITOR: RICARDO FUNG

SUSCRITOR: GALILEO SARASQUETA

GERENTE GENERAL: MIGUEL GALDAMES (DEPTO. DIV. MAQUINARIA)

GERENTE GENERAL: EDUARDO CHAMBONNET (DEPTO.RESTAURANTES)

GERENTE GENERAL: DANIEL CESPEDES (ALIMENTOSINDUSTRIALES)

AGENTE RESIDENTE: PAUL DEGRACIA Z.

GERENTE GENERAL: ROBERTO TRIBALDOS (ALIMENTO )

GERENTE GENERAL: DIOGENES BECERRA (ALIMENTO PRODUCTOS)

GERENTE GENERAL: FRANKLIN DELANO LU WILSON FACULTADES: GERENTE DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIO Y DESARROLLO DE PROYECTOS

GERENTE GENERAL: FEDERICO MELO KLEPITCH FACULTADES: GERENTE DEL DEPARTAMENTO DE ALIMENTO

GERENTE GENERAL: YOEL THOMAS MARTIN FACULTADES: GERENTE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEMES

GERENTE GENERAL: LUIS CARLOS CASTROVERDE BARRAGAN (DEPARTAMENTO DE ALIMENTOS-MERCADEO)

DIRECTOR / PRESIDENTE: ARTURO DONALDO MELO KLEPITCH

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: ARTURO DONALDO MELO SARASQUETA

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: LAURY MELO DE ALFARO

DIRECTOR / TESORERO: MARYLIN MELO DE SIMONS

DIRECTOR / SECRETARIO: FEDERICO FERNANDO MELO KLEPITCH

GERENTE GENERAL: LUIS CARLOS CASTROVERDE BARRAGAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD EMPRESAS MELO, S.A. SERA EJERCIDA DE FORMA INDIVIDUAL POR LOS SIGUIENTES DIGNATARIOS PRESIDENTE ARTUTO DONALDO MELO KLEPITCH,SECRETARIO FEDERICO FERNANDO MELO KLEPITCH, VICEPRESIDENTE LAURY MELO DE ALFARO,TESORERO MARYLIN MELO DE SIMONS

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ESTARA REPRESENTADO POR QUINCE MIL ACCIONES DE UNA SOLA CLASE, COMUNES, SIN VALOR NOMINAL Y NOMINATIVAS.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ,

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA N° 1980 DE 10 DE FEBRERO DEL 2005 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO,

SÉPTIMA:

LOS GERENTES GENERALES TENDRÁN LA FACULTAD DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD SUBSISTENTE, DENTRO DEL GIRO DE NEGOCIOS DE CADA UNO DE SUS DEPARTAMENTOS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A- EN CUALQUIER DEMANDA, PROCESO O RECLAMO DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, COMERCIAL O ADMINISTRATIVO QUE LA SOCIEDAD TENGA QUE HACER CONTRA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, O QUE



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 8C594AEB-6E2A-40C3-B2D5-6B282D8D0482

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

No. 1945418

ENTABLEN EN SU CONTRA.

- B- EN CUALQUIER DEMANDA O RECLAMO LABORAL QUE SE PRESENTE CONTRA LA SOCIEDAD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL, JUNTAS DE CONCILIACION Y DECISIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL, ANTE CUALQUIER JUZGADO DE TRABAJO O TRIBUNALES SUPERIORES DE TRABAJO, AL IGUAL QUE ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ASI COMO PARA LA INTERPOSICION DE CUALQUIER ACCION O RECURSO EXTRAORDINARIO QUE GUARDE RELACION CON ESTAS CLASE DE PROCESOS.
- C- EN CUALQUIER DENUNCIA O QUERELLA QUE LA SOCIEDAD DEBA HACER ANTE EL MINISTERIO PUBLICO O ANTE LA POLICIA TECNICA JUDICIAL, O ANTE LAS ENTIDADES QUE EN EL FUTURO TENGAN COMPETENCIAS SOBRE ESTA MATERIA Y ASUMIR LA REPRESENTACION LEGAL PARA FIRMAR CUALQUIER TIPO DE DECLARACIONES, SOLICITUDES, FORMULARIOS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DOCUMENTOS PUBLICOS QUE LAS ENTIDADES ANTES MENCIONADAS LE REQUIERAN A LA SOCIEDAD POR RAZON DE LAS ACTIVIDADES U OPERACIONES QUE ESTA REALIZA.
- D- EN LA FIRMA DE ESCRITURAS PUBLICAS, LETRAS DE CAMBIO O CUALQUIER OTRA GARANTIA QUE SE OTORGUE A FAVOR DE LA SOCIEDAD O QUE LA SOCIEDAD OTORGUE EN LA VENTA DE BIENES MUEBLES, O POR LA COMPRA VENTA DE MERCANCIA A PROVEEDORES O CLIENTES, TODO DENTRO DEL GIRO NORMAL DE NEGOCIO.
- E- ASUMURA LA REPRESENTACION LEGAL ANTE CUALQUIER ENTIDAD ESTATAL, MUNICIPAL, PROVINCIAL O NACIONAL DEL GOBIERNO DE LAS ENTIDADES AUTONOMAS O SEMIAUTONOMAS, PARA ATENDER CUALQUIER TIPO DE TRAMITACION, SOLICITUD, PROCESO O ACTO ADMINISTRATIVO, LICITACIONES, SOLICITUDES DE PRECIO O CUALQUERA OTRA ACTIVIDAD QUE REQUIERA LA SOCIEDAD, COMO FIRMAR LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO DE PATENTES E IMPUESTOS DE DIVIDENDOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE ESTE U OTRO MINISTERIO.
- F- CONTRATAR EL PERSONAL LABORAL QUE SE REQUIERA, ASI COMO FIRMAR CONTRATOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES Y LOS CONTRATOS DE SERVICIO QUE SEAN NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.
- G- TENDRA FACULTAD DE NEGOCIAR, FORMALIZAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS Y CUALESQUIERA OTROS CONTRATOS QUE DENTRO DEL GIRO NORMAL DE NEGOCIO CELEBRE LA SOCIEDAD.
- H- OTORGAR FACULTADES Y PODERES A ABOGADOS O FIRMAS DE ABOGADOS PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD.
- I- EN LAS FACULTADES AQUÍ CONFERIDAS NO ESTAN COMPRENDIDAS, A MENOS QUE ESPECIFICAMENTE LO AUTORICE LA JUNTA DIRECTIVA, LAS DE FIRMAR CHEQUES NI PAGARES, NI TRANSFERENCIA CONTRA LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD, NI PODRA ENDOSAR CHEQUES RECIBIDOS O EMITIDOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, NI TAMPOCO ENAJENAR, GRAVAR NI EN NINGUNA OTRA FORMA DISPONER DE LAS PROPIEDADES INMUEBLES O VALORES DE LA SOCIEDAD, TAMPOCO PODRA ABRIR O CERRAR CUENTAS BANCARIAS DE NINGUN TIPO, NI CONTRATAR PRESTAMOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD SIN LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- ASI CONSTA A DOCUMENTO N° 734578 DE 15 DE FEBRERO DE 2005.

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 435367/2018 (0) DE FECHA 24/10/2018 11:17:34 AM. SERVICIO MEMORIAL PARA LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 09:32 AM.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402444051**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 8C594AEB-6E2A-40C3-B2D5-6B282D8D0482

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



REPUBLICA DE PANAMA  
TRIBUNAL ELECTORAL

Miqueas Abdias  
Puerta Cueto



8-899-1804

NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1995  
LUGAR DE NACIMIENTO PANAMA, PANAMA  
SEXO M TIPO DE SANGRE  
EXPEDIDA 16-ABR-2019 EXPIRA 16-ABR-2023



La Corte Suprema de Justicia

Sala de Segundo Generales  
por escrito

Miqueas Abdias Puerta Cueto

estudiante de licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas expedido por la  
Universidad de Panamá

le otorga el presente

Certificado de Idoneidad

dicho certificado lo otorga en la Secretaría de la Presidencia  
de acuerdo con el artículo 3º, numeral 2 de la Ley 9 de 1952  
Respecto y conforme en Derecho a los mencionados fines del  
certificado expedido el año 2017.

Yo, Luis Roberto Ruiz  
Presidente de la Sala Ia.  
Domiciliado En La Ciudad Segunda

Hijo Luis Roberto Ruiz  
Presidente de la Sala Ia.

Hijo Luis Roberto Ruiz  
Presidente de la Sala Ia.

Luis Roberto Ruiz  
Secretario General de la Sala Ia.

Registro No. 11243 - Fecha: 06-04-2019 - S.A.M. 1894

